

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL  
Radicado: 050013110007 2019-00944 00

Atendiendo que dentro del traslado de la prueba de ADN, la apoderada de la parte demandante solicitó la práctica de una nueva prueba, la cual sería asumida por su poderdante, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 386 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado y en consecuencia se fijará nueva fecha para la su práctica en el Laboratorio de Identificación Genética IDENTIGEN, de la Universidad de Antioquia, igualmente se les requerirá para que realicen la *prueba específica de marcadores genéticos del cromosoma X*, entre la demandante y el ADN que reposa en IDENTIGEN de la señora VIVIANA MARÍA FLÓREZ GÓMEZ con CC. 43.221.366,

No se accede a realizar la prueba con el señor ROMEL ANDRES GALLEGO, por cuanto no está acreditado que era hijo del señor HERNANDO DE JESÚS FLÓREZ GRISALES., ni es parte en el proceso.

Previo a fijar fecha, se requiere a los demandados para que en forma expresa manifiesten si autorizan que la prueba se realice con las muestras que dice la demandante existen en el laboratorio de Genética Identigen bajo el código 0331Q

Se accede a lo solicitado por el apoderado de los demandados, en consecuencia, por secretaría remítasele las piezas procesales que requiere, remitiéndolas al correo: correo electrónico [juridica@dni.com.co](mailto:juridica@dni.com.co).

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e0ce5e3c580c1fb70a11c5475968248fc119013f0b2a8b9055ff758dbca5671e**  
Documento generado en 05/03/2021 01:45:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**